Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1746 - Decreto 1794/1958 UTORIZASE LA CONSTRUCCION Y RECTIFICACION DE UN CAMINO EN EL DISTRITO DE COSTA DE REYES - DPTO. TINOGASTA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, construya un tramo de camino que una la Ruta Provincial N° 40 con el Distrito de Costa de Reyes, Departamento Tinogasta.
- ARTICULO 2.- Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para que realice, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, la rectificación del camino que une la Localidad de Costa de Reyes con la Ruta Provincial N° 40.
- ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa